2025-I01-006185

INFORME N°0140-2025-SUNASS-OAF-UA

PARA : **LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA**
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Contratación Directa del "SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA TEMPUS"

REFERENCIA : a) Código de Expediente: 2025-I01-006185
b) Memorando N°0390-2025-SUNASS-OTI

FECHA : Magdalena del Mar, 24 de marzo de 2025

Visado por: QUEZADA RODAS Janeth Paola FAU 20158219655 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 24/03/2025 11:02:20 -0500

Visado por: SILVA MONTERO Ivan Franco FAU 20158219655 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 24/03/2025 10:32:21 -0500

Firmado por: LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20158219655 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 24/03/2025 12:03:12 -0500

Firmado por: RAMOS MACAVILCA Luz Maria FAU 20158219655 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 24/03/2025 14:05:18 -0500

Firmado por: HUAMANI ANTONIO Sandro Alejandro FAU 20158219655 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 24/03/2025 18:17:41 -0500

Me dirijo a usted para informar que, mediante el documento de la referencia b) se solicitó la contratación del "Servicio de actualización, soporte y mantenimiento del software de control de asistencia TEMPUS"; en ese sentido, a fin de continuar con los trámites correspondientes, se emite el presente informe respecto de la pertinencia de realizar la convocatoria bajo la modalidad de "Contratación Directa", en los términos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con Resolución de Gerencia General N°049-2025-SUNASS-GG de fecha 28 de febrero de 2025 se aprueba la estandarización para la contratación del "Servicio de actualización, soporte y mantenimiento del software de control de asistencia Tempus" por un plazo de tres años, la cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que la determinaron.

1.2 Mediante SIGED 2025-I01-006185 y documento de la referencia b) se adjuntaron, entre otros, los Términos de Referencia, Pedido SIGA, Cuadro Multianual de Necesidades y resolución de estandarización del servicio[1].

1.3 De la Indagación de Mercado de fecha 20 de marzo de 2025, se obtiene la siguiente información:

- Mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2025, la empresa TEMPUTRONIC S.A.C. presenta la Cesión de Derecho del autor [2] a TEMPUTRONIC SAC por un periodo de 5 años a partir del 14 de julio del 2023, autorizando exclusivamente el uso usufructo explotación de derechos de autor del software de asistencia TEMPUS.
- Temputronic SAC con RUC N° 20507891366 posee el Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro servicios; además, como contribuyente se encuentra activo y con la condición de habido. Asimismo, en la Plataforma de la Debida Diligencia, en el análisis de riesgo figura como "no existe".
- El valor estimado asciende a S/ 84,901.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos uno con 00/100 Soles).

[1] Resolución de Gerencia General N°049-2025-SUNASS-GG
[2] Titular del Derecho de autor del software de asistencia, registrado ante la Oficina de Derecho de Autor-Indecopi según certificado de registro de programas de ordenador (software) N° partida registral 0024-2018

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNASS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Dirección web: https://apps.sunass.gob.pe/mpv/#/tramite/verificar/3170605

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- Cuenta con los recursos presupuéstales disponibles según la Certificacion de Crédito Presupuestario N° 1149.
- La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2025[3], con el PAC N° 32.

1.4 El 20 de marzo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°007-2025, relacionado con la Contratación Directa para el "Servicio de actualización, soporte y mantenimiento del software de control de asistencia TEMPUS".

2. ANÁLISIS

2.1. La Ley de Contrataciones del Estado[4] (la Ley) y su Reglamento[5] establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

2.2. El párrafo 27.1 del artículo 27 de la Ley establece los supuestos en los cuales una entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor, considerando en su literal e) que:

> ***Artículo 27.- Contrataciones Directas***
>
> *27.1. Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:*
> *(…)*
>
> *e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor* ***o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*** *(subrayado y negrita es nuestro).*

2.3. El párrafo 101.2 del artículo 101 del Reglamento señala que la aprobación de una Contratación Directa requiere previamente del sustento técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de ésta.

2.4. El párrafo 102.1 del artículo 102 del Reglamento señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, pudiendo la oferta ser obtenida, por cualquier medio de comunicación.

2.5. A modo de acotación, el párrafo 102.2 del artículo 102 del Reglamento, establece que: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento".

---

[3] Resolución de Gerencia General N° 063-2025-SUNASS-GG

[4] Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.

[5] Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos Nos. 377-2019-EF y 168-2020-EF.

3. CONCLUSIONES

3.1. En virtud a lo establecido en el numeral 27.1, literal e),del artículo 27 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe, se concluye que la contratación del "Servicio de actualización, soporte y mantenimiento del software de control de asistencia TEMPUS" debe realizarse a través del procedimiento de selección denominado Contratación Directa por proveedor único con la empresa **TEMPUTRONIC SAC**, por un valor estimado de **S/ 84,901.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos uno con 00/100 Soles)** que incluye los impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios ofertados, monto que ha sido obtenido producto de la cotización recibida, la cual cumple con satisfacer las necesidades requeridas por el área usuaria.

3.2. Corresponde que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento, la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el informe legal que sustente jurídicamente la Contratación Directa y asimismo formule el proyecto de resolución autoritativa que la apruebe para su inmediata convocatoria dada la urgencia que ello reviste.

El **SIGED 2025-I01- 006185**, contiene los antecedentes contenidos en el expediente de contratación para su revisión respectiva.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que considere oportuno.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)
BRENDA GRACE LEE ARDITTO
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

2025-I01-006185

PROVEÍDO

A : **SANDRO ALEJANDRO HUAMANÍ ANTONIO**
Gerente General (e)

FECHA : Magdalena del Mar,

Estando conforme con lo señalado por la Unidad de Abastecimiento en el INFORME Nº 0140-2025-SUNASS-OAF-UA, y con la aprobación de este despacho, se remite para el trámite correspondiente.

(Firmado digitalmente)
LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

PROVEÍDO

PARA : **EDWIN FRANCISCO PACA PALAO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

FECHA : Magdalena del Mar,

Estando a la propuesta señalada en el INFORME Nº 0140-2025-SUNASS-OAF-UA, pase a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la resolución respecto a la Contratación Directa; de estar conforme a la normativa vigente.

(Firmado digitalmente)
SANDRO ALEJANDRO HUAMANÍ ANTONIO
Gerente General (e)